Municipalidad de Hernandarias

-Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 2969/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y SEÑALIZACIONES PLURIANUAL 2023-2024". ----------

Hernandarias, 04 de Setiembre de 2023.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en su **Art. N° 212**, y la **Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------

CONSIDERANDO: *La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas**, y en el **Art. Nº 212**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".*** ----------

Que, la misma normativa de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u Ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o de la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

Que, asimismo la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos". ----------

*Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal**, concordantes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** de la Ley **Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

*Art. 1° **APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y SEÑALIZACIONES PLURIANUAL 2023-2024".*** ----------

*Art. 2° **AUTORIZAR**, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y SEÑALIZACIONES PLURIANUAL 2023-2024".*** ----------

Art. 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Esc. Sandra Violeta Martinez Guerrero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCIÓN Nº 111/2023 (CIENTO ONCE)

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2023 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y SEÑALIZACIONES PLURIANUAL 2023-2024" CON ID N° 434174. - - -